



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8565958
EXP. N°	5652132



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 885 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 DIC. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 2653-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Memorando N° 302-2024-GRJ/ORAJ; el Informe Técnico N° 621-2024-GRJ-GRI; el Informe Técnico N° 2336-2024-GRJ/GRI/SGSLO; la Carta N° 029-2024-CSRC/DTD/RC; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre de 2024, se autoriza el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 para la ejecución del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMÓN CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNÍN - JUNÍN", con CUI N° 2288100, por un monto económico de S/ 58,017.18 y un porcentaje de incidencia de un 2.72%;

Que, mediante la Carta N° 029-2024-CSRC/DTD/RC de fecha 05 de setiembre de 2024, el supervisor de obra Consorcio Supervisión Ramón Castilla, remite el Informe N° 005-2024-JSO-CSRC-JUNÍN, presentando así la subsanación de observaciones sobre mayores metrados N° 03 en lado derecho de la Av. Mariscal Castilla del Barrio Santa María - Carhuamayo;

Que, a través del Informe Técnico N° 2336-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 31 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la rectificación por error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre de 2024; no obstante no precisa en qué parte de la Resolución se cometió el error material;

Que, por medio del Informe Técnico N° 621-2024-GRJ-GRI de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI;





Gobierno Regional Junín



Que, a través del Memorando N° 302-2024-GRJ/ORAJ de fecha 03 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, requiere a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras aclarar y precisar de manera específica qué párrafo de la parte considerativa y resolutive debe ser rectificada, a fin de emitir el acto resolutive correspondiente, ello en mérito de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2653-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2024, habiendo realizado la aclaración solicitada, requiere la rectificación de error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024, siendo que se cometió el error material en la parte considerativa y resolutive, conforme a lo siguiente:



(...)

**DICE:**

**En el preámbulo PÁRRAFO CUARTO:**

(...)

- ✓ De acuerdo a su evaluación y análisis teóricos in situ en concordancia con la normativa vigente sobre los mayores metrados de las partidas contractuales mostradas en el ítem) V.2 esta supervisión emite su opinión favorable y aprueba los mayores metrados N° 03 por un monto de S/ 58,017.18 (...)
- ✓ Yo como jefe de supervisión del Consorcio Ramón Castilla autorizo la ejecución de mayores metrados al contratista Consorcio Castilla el cual contempla la ejecución de las metas físicas descritas en este informe y el cual consta en el cuaderno de obra asiento N° 203 y 206
- ✓ El porcentaje de incidencia de los MAYORES METRADOS N°03 aprobados ascienden a 2.72% y el acumulado del total de mayores metrados a 10.48% que es menor a 15%";

(...)

**DEBE DECIR:**

**En el párrafo cuarto de la parte considerativa:**

(...)

- De acuerdo a su evaluación y análisis teóricos in situ en concordancia con la normativa vigente sobre los mayores metrados de las partidas contractuales mostradas en el ítem) V.2 esta supervisión emite su opinión favorable y aprueba los mayores metrados N° 03 por un monto de S/ 58,014.85 (...).
- Yo como jefe de supervisión del Consorcio Ramón Castilla autorizo la ejecución de mayores metrados al contratista Consorcio Castilla el cual contempla la ejecución de las metas físicas descritas en este informe y el cual consta en el cuaderno de obra asiento N° 203 y 206.
- El porcentaje de incidencia de los MAYORES METRADOS N° 03 aprobado asciende a 2.71% y el acumulado del total de mayores metrados a 10.48% que es menor a 15%";

(...)

**DICE:**

**En el párrafo sexto de la parte resolutive:**

**4.1 DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

(...)





Gobierno Regional Junín

De los análisis mencionados líneas arriba, sobre la autorización de los mayores metrados por el Supervisor de Obra para la ejecución de PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS, CUNETAS, BADENES Y ESTACIONAMIENTO, considerando los metrados líneas arriba, con un presupuesto de S/ 58,017.18 (cincuenta y ocho mil diez y siete con 18/100), y con una incidencia específica de 2.72% obteniendo un acumulado de 2.72%.

Habiendo identificado los metrados y presupuesto, se solicita autorizar que MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO se realice la autorización del pago de la valorización N°1 de los mayores metrados III, tal como se indica en el siguiente cuadro.

ITEM	VALORIZACIONES	DESCRIPCION	FECHA	SUB TOTAL
01	VALORIZACION N°01	Mayor Metrado III, de Pavimento Rígido y Veredas	01/05/2024 al 30/05/2024	S/ 58,017.18

La Valorización total es S/. 58,017.18 (cincuenta y ocho mil diez y siete con 18/100) Soles.

Por lo tanto, esta SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita el acto resolutorio de los mayores metrados III, de Pavimento Rígido y Veredas, para el pago de dicha valorización.

(...);

Que habiendo autorizado y aprobado el Supervisor de Obra de la ejecución de los Mayores metrados III, según su informe INFORME N°005-2024-JSO-CSRC-JUNÍN, de Pavimento Rígido y Veredas, con un presupuesto de S/. 58,017.18 (cincuenta y ocho mil diez y siete con 18/100) soles, y con una incidencia específica de 2.72% y la acumulada de 2.72%.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	46,680.30
GASTOS GENERALES (13.48%)	0.00
UTILIDADES (1%)	486.80
SUB TOTAL	49,167.10
IGV (18%)	8,850.08
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>58,017.18</b>

(...);

Que, a través del Informe Técnico N° 531-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 de la obra "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/ 58,017.18 soles (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.72%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO;

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N°2115-2024-GR/GRI-SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/ 58,017.18 soles (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.72%; debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

(...)



Gobierno Regional Junín



**DEBE DECIR:**

**En el párrafo sexto de la parte considerativa:**

(...)

**4.1 DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

De los análisis mencionados líneas arriba, sobre la autorización de los mayores metrados por el Supervisor de Obra para la ejecución de PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS, CUNETAS, BADENES Y ESTACIONAMIENTO, considerando los metrados líneas arriba, con un presupuesto de S/ 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles) y con una incidencia específica de 2.71% obteniendo un acumulado de 2.71%.

Habiendo identificado los metrados y presupuesto, se solicita autorizar que MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO se realice la autorización del pago de la valorización N°01 de los mayores metrados III, tal como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	VALORIZACIONES	DESCRIPCION	FECHA	SUB TOTAL
01	VALORIZACION N°01	Mayor Metrado III, de Pavimento Rígido y Veredas	01/05/2024 al 30/05/2024	S/ 58,014.85

La Valorización total es S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles).

Por lo tanto, esta SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita el acto resolutivo de los mayores metrados III, de Pavimento Rígido y Veredas, para el pago de dicha valorización.

(...)

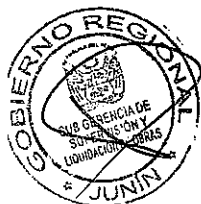
Que, habiendo autorizado y aprobado el Supervisor de Obra la ejecución de los Mayores metrados III, según su informe INFORME N°005-2024-JSO-CSRC-JUNÍN, de Pavimento Rígido y Veredas, con un presupuesto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), y con una incidencia específica de 2.71% e incidencia acumulada de 2.71%.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	46,678.35
GASTOS GENERALES (13.48%)	0.00
UTILIDADES (1%)	486.78
SUB TOTAL	49,165.13
IGV (18%)	8,849.72
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>58,014.85</b>

(...)

Que, a través del Informe Técnico N° 531-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 de la obra "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.71%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO;

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones, corresponde autorizar el pago de





Gobierno Regional Junín



la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.71%; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

(...)

**DICE:**

**En la parte resolutive:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, por un monto económico de S/ 58,017.18 (Cincuenta y Ocho Mil Diecisiete con 18/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 2.72% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 2.72%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, acorde al sustento del supervisor de obra y el Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO.

(...)

**DEBE DECIR:**

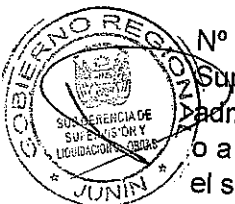
**En la parte resolutive:**

(...)

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, por un monto económico de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 2.71%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, según el sustento del Informe Técnico N° 2653-2024-GR/GRI-SGSLO.

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del





Gobierno Regional Junín



documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, así también, el Tribunal Constitucional en la Sentencia con Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, prevé con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente: “(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, mas no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica. En principio, la competencia para emitir el acto rectificatorio corresponde a la autoridad autora del acto, ya que, si un órgano tiene competencia para dictar un acto, lógicamente ha de tenerla para rectificar los errores materiales en que haya podido incurrir al dictarlo;



Que, por tanto, habiéndose verificado el error material incurrido en la parte considerativa de la resolución, específicamente en el documento presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras en el Informe Técnico N° 2115-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de octubre del 2024, quien emite pronunciamiento favorable a la autorización del pago de la valorización N° 01 mayores metrados N° 03 y la parte resolutive, específicamente en el artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI, respecto del monto y porcentaje a pagar, cabe indicar que dicho error nace del supervisor de obra, siendo dicho error material pasible de rectificación;



Que, teniendo en cuenta que los errores incurridos en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI, los cuales se constituyen como errores materiales de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde realizar la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre del 2024, vía acto resolutive, según lo señalado en el Informe Técnico N° 2653-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de diciembre de 2024;



Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI de fecha 22 de octubre de 2024, respecto del monto y porcentaje a pagar, quedando redactado de la siguiente manera:



Gobierno Regional Junín

(...)

**DEBE DECIR:**

**En el párrafo cuarto de la parte considerativa:**

(...)

- De acuerdo a su evaluación y análisis teóricos in situ en concordancia con la normativa vigente sobre los mayores metrados de las partidas contractuales mostradas en el ítem) V.2 esta supervisión emite su opinión favorable y aprueba los mayores metrados N° 03 por un monto de S/ 58,014.85 (...).
- Yo como jefe de supervisión del Consorcio Ramón Castilla autorizo la ejecución de mayores metrados al contratista Consorcio Castilla el cual contempla la ejecución de las metas físicas descritas en este informe y el cual consta en el cuaderno de obra asiento N° 203 y 206.
- El porcentaje de incidencia de los MAYORES METRADOS N° 03 aprobado asciende a 2.71% y el acumulado del total de mayores metrados a 10.48% que es menor a 15%";

(...)

**DEBE DECIR:**

**En el párrafo sexto de la parte considerativa:**

(...)

**4.1 DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**

De los análisis mencionados líneas arriba, sobre la autorización de los mayores metrados por el Supervisor de Obra para la ejecución de PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS, CUNETAS, BADENES Y ESTACIONAMIENTO, considerando los metrados líneas arriba, con un presupuesto de S/ 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles) y con una incidencia específica de 2.71% obteniendo un acumulado de 2.71%.

Habiendo identificado los metrados y presupuesto, se solicita autorizar que MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO se realice la autorización del pago de la valorización N°01 de los mayores metrados III, tal como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	VALORIZACIONES	DESCRIPCION	FECHA	SUB TOTAL
01	VALORIZACION N°01	Mayor Metrado III, de Pavimento Rígido y Veredas	01/05/2024 al 30/05/2024	S/. 58,014.85

La valorización total es de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles).

Por lo tanto, esta SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita el acto resolutorio de los mayores metrados III, de Pavimento Rígido y Veredas, para el pago de dicha valorización.

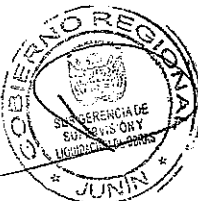
(...)

Que, habiendo autorizado y aprobado el Supervisor de Obra la ejecución de los Mayores metrados III, según su informe INFORME N°005-2024-JSO-CSRC-JUNÍN, de Pavimento Rígido y Veredas, con un presupuesto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), y con una incidencia específica de 2.71% e incidencia acumulada de 2.71%.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS
COSTO DIRECTO	46,678.35
GASTOS GENERALES (13.48%)	0.00
UTILIDADES (1%)	486.78
SUB TOTAL	49,165.13
IGV (18%)	8,849.72
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>58,014.85</b>

(...)

Que, a través del Informe Técnico N° 531-2024-GRJ/GRI de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 de la obra "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO





Gobierno Regional Junín



DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.71%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, acorde al sustento del Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO;

Que, así, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y acorde a lo establecido en el Informe Técnico N° 2115-2024-GR/GRI-SGSLO, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa de contrataciones, corresponde autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03, correspondiente del 01 al 30 de mayo del 2024, por el monto de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de 2.71%; debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

(...)

**DEBE DECIR:**

**En la parte resolutive:**

(...)

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 03 para la EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN" con CUI N° 2288100, por un monto económico de S/. 58,014.85 (Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 85/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de un 2.71% y un porcentaje de incidencia acumulada de un 2.71%; de conformidad al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, según el sustento del Informe Técnico N° 2653-2024-GR/GRI-SGSLO.

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER**, vigente la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 751-2024-GRJ/GRI, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Castilla, Consorcio Supervisión Ramón Castilla, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 DIC 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL